



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 473/2008
á, 23 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1318/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 143/2008, de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 14 y 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional SEPES N° 38/2008, Código CUCE: 08-1701-00-120832-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS SECUNDARIOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 6, 13, 14, 15 y 10 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs4.799.429,08.- (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE 08/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional SEPES N° 38/2008, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 155/2008, de fecha 12 de diciembre de 2008, adjudicó la obra de "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 14 y 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL COMSI LTDA. - INTEC S.A., representada legalmente por el Sr. Jorge Artieda Flores.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato SEPES N° 143/2008 de fecha 15 de diciembre de 2008, por el importe de Bs4.560.691,88.- (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 88/100 BOLIVIANOS); contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Sr. Jorge Artieda Flores.

Que, mediante SEPES-C.I. N° 566/2008 del 19 de noviembre de 2008, la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, solicita al Honorable Alcalde Municipal autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional, con cargo al presupuesto de la gestión 2009, debido a la necesidad de los vecinos de construir e iluminar los módulos educativos en los diferentes barrios y distritos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe el Preventivo N° 00416 y 00419, Categoría Programática N° 77-0005-000 y 77-0006-000, Actividad 000, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado), Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Inpuesto Directo a los Hidrocarburos), Certificación Presupuestaria N° 5282008 de fecha 19 de noviembre de 2008, por el monto de Bs.- 960.000,00 (Novecientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), para la gestión 2008, y el saldo tiene que ser implantado dentro del presupuesto de la gestión 2009.

Que, la Asociación Accidental COMSI LTDA. - INTEC S.A., representada legalmente por el Sr. Jorge Artieda Flores, como adjudicatario de la Licitación Pública Nacional SEPES N° 38/2008, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO EN



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 14 y 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2008 dicta la presente:

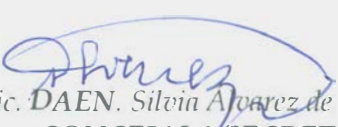
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 143/2008, de fecha 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 14 y 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", por el valor de Bs4.560.691,88 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 88/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Licitación Pública Nacional SEPES N° 38/2008, Código CUCE: 08-1701-00-120832-1-1, Primera Convocatoria, adjudicado a la Asociación Accidental COMSI LTDA. - INTEC S.A., a suscribirse entre su representante legal el Sr. Jorge Artieda Flores, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE